

ACUERDO DE CANCELACIÓN DE PARTIDA 4 DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN
LPL010/2026 "ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO"

UTJ-CAN-SC-LPL010/2026

Guadalajara, Jalisco, a 14 de octubre de 2026

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:00 horas del día 14 de octubre de 2026, en la Sala de Juntas del edificio, ubicada en la calle Luis J. Jiménez # 577, Colonia 1ro. de mayo, Guadalajara, Jalisco se reunieron el Titular de la Unidad Centralizada de Compras, el Secretario Administrativo y la representante del área requirente todos ellos integrantes de la Universidad Tecnológica de Jalisco, con el fin de informar a los posibles licitantes, la cancelación de la Partida 04 "*Botonera industrial arranque, paro y paro de emergencia*", de la Licitación Pública Local LPL010/2026 Sin Concurrencia del Comité "Adquisición de Material Eléctrico", de conformidad en los artículos 71 numeral 3, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en adelante la LEY, y lo previsto en el numeral 15 de las bases de la convocatoria a la licitación.

Para efectos de la presente acta, se entenderá los mismos términos y definiciones establecidas en las bases.

CONSIDERACIONES:

I. La Ley para la Coordinación de la educación Superior, establece en su artículo primero que es de observancia general en toda la República y tiene por objeto establecer bases para la distribución de la función educativa de tipo superior entre la Federación, los Estados y los Municipios, así como prever las aportaciones económicas correspondientes, a fin de coadyuvar al desarrollo y coordinación de la educación superior.

II. Que la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Jalisco, en su artículo 4° establece que entre su objetivo es la de impartir educación de nivel superior de tipo tecnológico, para formar profesionistas, a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, a fin de que se desarrollen aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos en un lapso de dos años, para aplicarlos en la solución creativa de los problemas que afectan a los sectores públicos, privado y social del Estado y el País.

III. La Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Jalisco en su artículo 5 fracciones XVIII y XIX establece que para el cumplimiento de su objetivo La Universidad tendrá las atribuciones siguientes:

"XVIII. Administrar libremente su patrimonio con su ejecución al marco legal que le impone su carácter de Organismo Público Descentralizado; y

XIXD. Celebrar todos los actos jurídicos necesarios a fin de cumplir con su objetivo."



Educación
Secretaría de Educación Pública



Innovación, Ciencia
y Tecnología



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

IV. La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios establece en sus artículos:

- 71 numeral 3, *"Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de esta cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes o cuando se detecte que, de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requiriente y/o terceros"*

ANTECEDENTES:

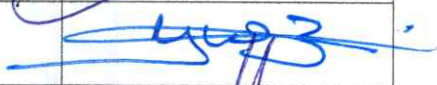
- I. Que, con fecha del 5 de octubre del año en curso, se publicó en la página oficial de la Universidad, la Licitación Pública Local LPL010/2026 Sin Concurrencia del Comité "ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO".
- II. Que con fecha del 9 de octubre del año en curso se llevó a cabo la Junta Aclaratoria de acuerdo a lo establecido en las bases, en la cual no compareció ningún licitante como quedó asentado en el acta correspondiente que forma parte del expediente del presente procedimiento.
- III. Que como parte de la documentación que integra el procedimiento se publicó el anexo técnico correspondiente, en el cual se establecieron las características, especificaciones, condiciones y requerimientos necesarios para la contratación de los bienes objeto del procedimiento.
- IV. Que, derivado de una revisión efectuada por la Unidad Centralizada de Compras, se identificó un error en el anexo técnico, ya que en la partida 3 y 4 se agregó la misma descripción del bien a adquirir, situación que afecta la adecuada definición de los requerimientos objeto de la contratación.
- V. Que una vez verificado con el área requirente, se validó el error identificado puede generar interpretaciones distintas respecto de las características y condiciones técnicas requeridas, afectar la preparación y evaluación objetiva de las proposiciones, así como propiciar la adquisición de bienes o la contratación de servicios que no correspondan plenamente con las necesidades de la Universidad Tecnológica de Jalisco. Por lo que se emite el presente:

ACUERDO DE CANCELACIÓN DE LA PARTIDA 4 DEL PROCEDIMIENTO LPL010/2026

Primero. - En atención a todo lo previamente expuesto con base y fundamento en los plazos establecidos artículo 71 numeral 3 de la LEY, resulta necesario cancelar la Partida 04 que corresponde al bien *"Botonera industrial arranque, paro y paro de emergencia"* del procedimiento de licitación LPL010/2026 "ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO", a efecto de evitar que el error identificado produzca consecuencias desfavorables para el organismo y en su caso, llevar a cabo las acciones administrativas

necesarias para corregir el anexo técnico y que no se tome en cuenta para el proceso de adjudicación dicha partida.

Segundo. - Se instruye al Departamento de Recursos Materiales de este Organismo para que realice las gestiones que sean necesarias para la Difusión y cumplimiento de la Presente Acta, de conformidad con las competencias establecidas en la normatividad aplicable.

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Secretario Administrativo	Ramón Martínez Vallina	
Encargado del Despacho de la Jefatura de Recursos Materiales	Mauro Gerardo Ruelas Bentura	
Representante del Área Requirente	Esmeralda de Jesús Rodríguez Morales	

-----FIN DEL ACUERDO-----

Esta hoja forma parte integral del Acuerdo de cancelación de partida 04 del procedimiento de Licitación Pública Local LPL010/2026 sin Concurrencia del Comité "ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO".



Educación
Secretaría de Educación Pública



Innovación, Ciencia y Tecnología

